



Dr. MIGUEL VERNAZA INSCRITURA
 Notario Décimo Quinto
 Guayaquil

0000002

ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL
 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPI-
 TAL PAGADO, REFORMA Y AMPLIA-
 CION DEL OBJETO SOCIAL Y RE-
 FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 LA COMPANIA DOREMI S.A.----
 CUANTIA: S/. 3'000.000,00---



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece el Señor Herbert Frei Pérez en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía DOREMI S.A., quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ejecutivo. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede en plena amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Establecimiento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Pagado, Reforma y Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía DOREMI S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**



Otorga la presente Escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan, el Señor Herbert Frei Pérez, quien lo hace a nombre y como Representante Legal de la Compañía DOREMI S.A., en su calidad de Gerente, lo que acredita con el Nombramiento inscrito que se insertará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que representa en sesión celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, tal como aparece el Acta certificada de dicha sesión, que también se incorporará en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía DOREMI S.A., se constituyó con un capital de dos millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de Julio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DOREMI S.A., en sesión celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió establecer un Capital autorizado de diez millones de sucres y elevar el capital pagado de la Compañía en tres millones de sucres, o sea, en la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, capital que en adelante estará representado y dividido en cinco mil



0000003

Dr. MIGUEL VERNAZA R. del E.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

de ellas, ampliar el objeto social de la Compañía y reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos que constan señalados en el Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la cual se incorporará a este instrumento para que forme parte integrante del mismo. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes el compareciente en la calidad invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DOREMI S.A., celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, declara: **PRIMERO:** Establecer un Capital autorizado de diez millones de sucres; **SEGUNDO:** Que el capital suscrito y pagado de la Compañía DOREMI S.A., se aumenta en tres millones de sucres, por lo que queda aumentado a la suma de cinco millones de sucres, el mismo que estará dividido en cinco acciones ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una de ellas; **TERCERO:** Que las tres mil nuevas acciones de mil sucres cada una, correspondientes al Aumento de Capital acordado, han sido íntegramente suscritas y asignada al accionista Señor Herbert Frei Angst, tal como consta en el Acta de la referida Junta de Accionistas del quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; **CUARTO:** Que el accionista suscriptor es de nacionaliza



Suiza; **QUINTO:** Que el pago íntegro de las aportaciones correspondientes a dicho aumento, esto es, la suma de ^{de} **TRES MILLONES DE SUCRES**, se realice en numerario; **SEXTO:** Que se amplía y reforma el objeto social de la Compañía **DOREMI S.A.**, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que fué aprobada por unanimidad del capital pagado de la Compañía y en cuyo texto consta incorporada en la referida Acta. **SEPTIMO:** Que como consecuencia del Aumento de Capital y Ampliación del Objeto Social acordado queda reformado el Artículo Tercero y Quinto del Estatuto Social de la Compañía **DOREMI S.A.**, queda igualmente reformado, en los términos constantes en el Acta de la aludida sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que como ya se ha expresado y para los fines de Ley consiguientes se entenderá formar parte de esta Escritura. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta Escritura e incorpore o agregue en la matriz, según corresponda los documentos habilitantes y mas documentos que acompaño. Firma Ilegible) Abogada **LORRAINE SHEPHARD** de **FREI.**- Registro número tres mil trescientos doce. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedaran agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la Ley. Leída que fué íntegramente y en alta

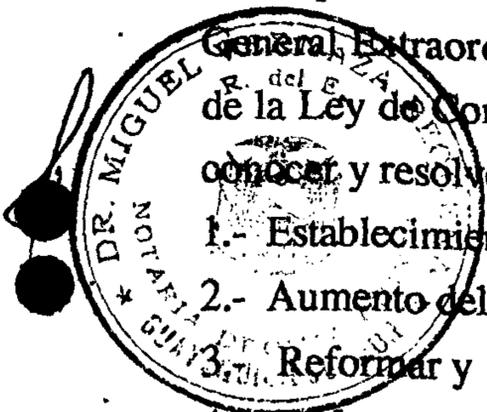
**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DOREMI S.A.
CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1.994**

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas, del día quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el local situado en las calles Circuvalación Sur N. 208, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la Compañía DOREMI S.A. cuya lista de asistentes a continuación se incorpora:

- 1.- Señor Herbert Frei Angst representando un mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de su propiedad, con derecho a mil novecientos noventa y ocho votos;
- 2.- Señor Herbert Frei Pérez representando una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una, de su propiedad, con derecho a un voto;
- 3.- Ing. Bernhard Frei Pérez, representando una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una, de su propiedad con derecho a un voto.

Como se encuentran reunidos todos los Accionistas de la Compañía, y por lo tanto representando la totalidad del Capital Pagado según se indica anteriormente y consta en la lista de asistentes que forma parte del expediente de ésta junta, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, y asimismo por unanimidad acuerdan que ésta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Establecimiento de Capital Autorizado;
- 2.- Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía;
- 3.- Reformar y Ampliación del Objeto Social de la Compañía ; y,
- 4.- Reformar el Estatuto Social y Adoptar las medidas pertinentes o relacionadas con tales puntos, en particular con el establecimiento de capital autorizado, suscripción y forma de pago del aumento de capital pagado y reforma y ampliación del objeto social que se acordare. El Presidente de la Compañía Sr. Herbert Frei Angst, declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión en la que actúa como Secretario el Gerente Sr. Herbert Frei Pérez. De inmediato toma la palabra el Presidente de la Compañía quien manifiesta la conveniencia de



incorporar en el Estatuto Social de la Compañía la figura del capital autorizado e incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y Reformar el objeto social de la compañía ampliando su campo de actividades de conformidad a los actuales exigencia de la compañía y finalmente reformar el Estatuto Social de la manera que consta en el Proyecto de Reformas que para su estudio pone a consideración de los accionistas presentes. Después de deliberarse sobre los asuntos planteados por el Presidente, la Junta, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Establecer un Capital autorizado para la Compañía, el mismo que ascenderá a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES;

SEGUNDO: Elevar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante un aumento efectivo de TRES MILLONES DE SUCRES, aumento que estará representado y dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas, de s/1.000,00 cada una;

TERCERO: Que las acciones correspondientes al aumento de capital pagado acordado, sean suscritas en su totalidad por el accionista Sr. Herbert Frei Angst, en razón de que los accionistas Herbert Frei Pérez y Bernhard Frei Pérez de manera expresa renuncian al derecho de preferencia que la ley les concede para suscribir las acciones que les corresponderían en el aumento de capital aprobado en esta sesión, renuncia que comprende, igualmente al plazo y publicación establecidas en la ley para ejercer tal derecho de preferencia. La suscripción del capital aumentado representado por las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una de ellas, en la forma que anteriormente se deja señalado, es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a ésta sesión de Junta General Extraordinaria de la Compañía DOREMI S.A., dejandose constancia que el accionista suscriptor es de nacionalidad suiza

CUARTO: Que el pago de los aportes correspondientes a la totalidad de las tres mil nuevas acciones sociales que corresponden al aumento de capital acordado en esta sesión, se realice en numerario, mediante inversión que con el caracter de nacional lo realiza el accionista suscriptor señor Herbert Frei Angst

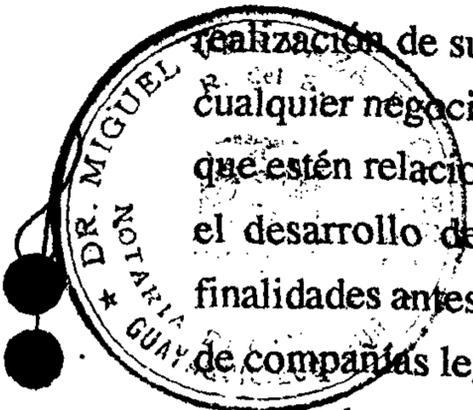
QUINTO: La Junta General por uanimidad resuelve reformar y ampliar el objeto social de la La Compañía DOREMI S.A. la misma que siendo de naturaleza civil tendrá en el futuro por objeto social el dedicarse a la administración y tenencia por cuenta propia y para sí, de acciones, participaciones sociales, obligaciones, o cualesquiera otra clase de títulos o valores, mobiliarios

autorizados por la Ley, sin que ejecute actos que signifiquen intermediación financiera, ni compra de cartera bajo cualquier modalidad; Administrar y explotar bienes inmuebles rurales y/o urbanos sujetos o no al régimen de Propiedad Horizontal; Para la realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar cualquier operación, acto o celebrar cualquier negocio jurídico o contrato y contraer toda clase de obligaciones autorizados por la Ley, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía, o fueren requeridos para incentivar el desarrollo de sus negocios sociales, asimismo, como medio para el cumplimiento de la finalidades antes indicadas, podrá además participar en la fundación y/o en el aumento de capital de compañías legalmente establecidas en el país, a participar en cualquier otras formas o medios autorizados por la Ley, en el capital accionario o social de tales compañías.

SEXTO: Aprobado como se encuentra el establecimiento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Pagado y Suscrito y Ampliación y Reforma del Objeto Social de la compañía, conforme a las resoluciones que anteceden, el Presidente somete a consideración el cuarto punto de orden del día relacionado con la Reforma del Estatuto Social, como consecuencia de las mencionadas resoluciones tomadas en esta sesión, la Junta por unanimidad resuelve reformar los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía es de naturaleza civil y tendrá por objeto social el dedicarse a la compra, administración y tenencia por cuenta propia y para sí, de acciones, participaciones sociales, obligaciones, o cualesquiera otra clase de títulos o valores, mobiliarios autorizados por la Ley, sin que ejecute actos que signifiquen intermediación financiera, ni compra de cartera bajo cualquier modalidad; Adquirir, Administrar y explotar bienes inmuebles rurales y/o urbanos sujetos o no al régimen de Propiedad Horizontal; Para la realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar cualquier operación, acto o celebrar cualquier negocio jurídico o contrato y contraer toda clase de obligaciones autorizados por la Ley, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía, o fueren requeridos para incentivar el desarrollo de sus negocios sociales, asimismo, como medio para el cumplimiento de la finalidades antes indicadas, podrá además participar en la fundación y/o en el aumento de capital de compañías legalmente establecidas en el país, a participar en cualquier otras formas o medios autorizados por la Ley, en el capital accionario o social de tales compañías.

ARTICULO QUINTO: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/5'000.000,00), dividido y representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (s/1.000,00) cada una de ellas. Los aumentos y/o disminuciones tanto del capital autorizado, como del capital suscrito y pagado de la



Compañía se sujetarán a las disposiciones de Ley pertinentes. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.

SEPTIMO: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve autorizar al Gerente de la Compañía, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites requeridos para su validez, así como para realizar los asientos contables pertinentes al pago del aumento de capital aprobado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de reinstalarse la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, con la concurrencia de todas las personas que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada sin observaciones. No habiendo otros asuntos a ser tratados y siendo las quince horas, el Presidente declara terminada la sesión, firmando la presente acta todos los accionistas concurrentes con el Gerente-Secretario que certifica.

f.) Herbert Frei Angst. f.) Herbert Frei Angst. Presidente de la Junta f.) Herbert Frei Pérez. Gerente Secretario f.) Herbert Frei Pérez f.) Ing. Bernhard Frei Pérez

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DOREMI S.A., celebrada el día 15 Agosto de 1.994.

Guayaquil, Agosto 15 de 1.994

DOREMI S.A.


Herbert Frei Pérez
Gerente - Secretario

DECLARACION JURAMENTADA

0000006

YO, HERBERT FREI PEREZ, EN MI CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPANIA DOREMI S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA CANCELADO EL APORTE EN NUMERARIO QUE POR LA SUMA DE S/.3'000.000,00 HA SIDO SUSCRITO POR EL ACCIONISTA SR. HERBERT FREI ANGST DENTRO DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL A S/.5'000.000,00 APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA INDICADA COMPANIA, CELEBRADA EL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CUYA COPIA CERTIFICADA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DOREMI S.A.


HERBERT FREI PEREZ
GERENTE



ESPACIO

EN

BLANCO

Guayaquil, Noviembre 5 de 1990

Señor
HERBERT FREI PEREZ
Ciudad.-

000007

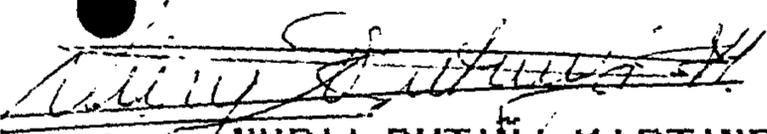
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **DOREMI S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

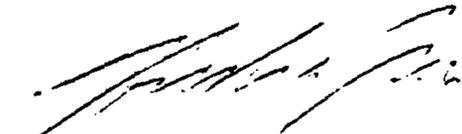
DOREMI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Ab. Marcos Diaz Casquete, el día 20 de Julio de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Agosto de 1990

Atentamente,


NURIA BUTINA MARTINEZ
Presidente

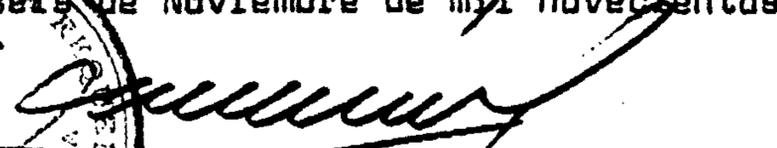
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente, de la compañía **DOREMI S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, Noviembre 5 de 1990


HERBERT FREI PEREZ

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE** de **DOREMI S.A.** a foja 36.897, número 12.132 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.014 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL PAGADO, REFORMA Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DOREMI S.A..

0000008

Dr. MIGUEL VERNAZA R. al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

FE.

[Firma manuscrita]

P. COMPANIA DOREMI S.A.

HERBERT FREI PEREZ

C.C. # 0905683967

C. VOTACION. # 153067

R.U.C. # 09910192226001

[Firma manuscrita]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

[Firma manuscrita]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No.94-2-1-1-007532, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de compañías de Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Establecimiento de capital autorizado, aumento de capital pagado, reforma y ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía DOREMI S.A., que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura. -Guayaquil, nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

[Firma manuscrita]



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy y, en esta...

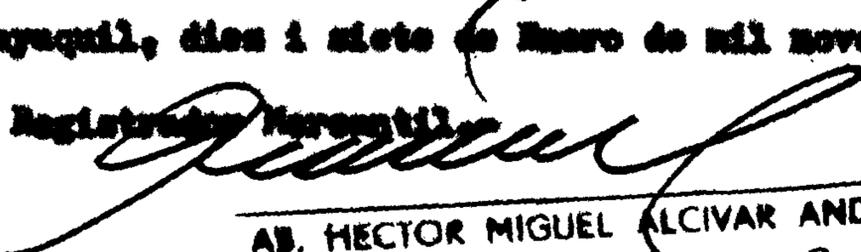
plimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-007332, dictada el 29 de Diciembre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de DOMINI S.A., de fojas 3.461 a 3.472, número 931 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.009 del Repertorio.- Guayaquil, días 1 siete de Enero de mil novecientos noventa 1 cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1973, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1973.- Guayaquil, días 1 siete de Enero de mil novecientos noventa 1 cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a foja 27.399 del Registro Mercantil de 1990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, días 1 siete de Enero de mil novecientos noventa 1 cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0000009

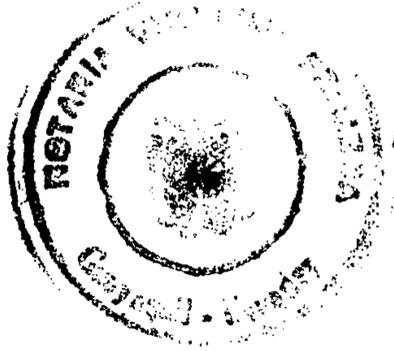
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0007532, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 29 de Diciembre de 1994,
4 se tomó nota del Establecimiento de Capital, Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al
6 Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA
7 COMPAÑIA DOREMI S.A., otorgado ante mí, el 20 de Julio de 1990.-
8 Guayaquil, veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil